CONTRATO ABIERTO MH N° ____/2020
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/19, 2° LLAMADO, PLURIANUAL, CON LA EMPRESA ---------- ID N° 361.954----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa _____, con Cedula de Identidad N° _____, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° ____ de fecha _____ de 2020, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Firma _____ en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle _____, representada para este acto por el _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, y por la _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en carácter de Representantes Legales. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° _____, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Plurianual N° 03/19 – 2° Llamado, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" ID N° 361.954, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

1.2 En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato,

se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° ____/2.020. Los gastos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, estarán supeditados a la aprobación presupuestaria de esos años ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/19, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° Llamado - Plurianual, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA. N° ---- de fecha -------- de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Todos los pagos se harán en Guaraníes, la Dirección General del Tesoro Público, de manera anual y mensual, deberá solicitar la emisión de la Orden de Servicio, acompañado de un documento donde se indique la cotización oficial de monedas emitida por el Banco Central del Paraguay del último día del mes vencido. ----------

5.2 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ---

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **(Gs-------.-) GUARANÍES ----------**, I.V.A. incluido, y el monto máximo del contrato es de **(Gs. ----------.-) GUARANÍES ----------**, I.V.A. incluido, según los precios unitarios de EL PROVEEDOR, y que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (U$D)*
					Total:

* U$D Dólares de los Estados Unidos de América.-

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar cualquier tipo de inconveniente de conformidad a las disposiciones del Contrato. --------

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

5.6 El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y con la conformidad de la Dependencia Solicitante. Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados, conforme a lo convenido.

5.7 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. ----------

5.8 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. ----------

5.9 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.10 A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

5.11 La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.12 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. ----------

5.13 El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.14 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta transcurridos 24 (veinte y cuatro) meses. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y en las condiciones determinadas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General del Tesoro Público, sito en la calle Palma esquina Chile – Planta Baja del Edificio Central del Ministerio de Hacienda. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de las Coordinaciones de Egresos y de Recursos de la Dirección General del Tesoro Público y la Dirección General de Informática y Comunicaciones, de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera, que serán las encargadas de emitir la conformidad por parte de la Convocante.----------

8.2 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----

9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Si la empresa no diere cumplimiento en la prestación del servicio, en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

TIPO DE CONDUCTAS SANCIONADAS	PENALIDAD
En caso de demora en la prestación del servicio.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor de la Orden de Servicio por cada hora de interrupción del Servicio.

10.2 El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.3 La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestará el servicio, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR. -

10.5 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.6 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. ----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

14.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

14.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR LA CONTRATANTE: .....

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

.....

POR EL PROVEEDOR: **Sr.**
REPRESENTANTE LEGAL

.....

Sra.
REPRESENTANTE LEGAL